APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RES. EXENTA N°57/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 07 de octubre de 2020.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 16 de fecha 23 de marzo de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar; Resolución Exenta N° 32 A de fecha 9 de mayo de 2020 que aprueba primera modificación de convenio; Resolución Exenta N° 44 de fecha 28 de julio de 2020 que aprueba Lineamientos regionales del programa “Mujeres Jefas de Hogar” de la región de Arica y Parinacota”; y Resolución Exenta N°46 de fecha 4 de septiembre de 2020 que aprueba Anexo a lineamientos regionales, programa “Mujeres Jefas de Hogar” de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también “SernamEG”, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es “contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.”.

4.- Que, otro de sus objetivos estratégicos es “Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado y decente, potenciando su empoderamiento individual y colectivo país.

5.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Mujer Emprende (ex Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento).

6.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 23 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

7.- Que el programa opera sobre la base de lineamientos de carácter nacional, que entre otros instrumentos se expresan a través de las Orientaciones técnicas.

8.- Uno de los enfoques que propone el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el desarrollo sus programas es el Enfoque Territorial, lo que implica considerar las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que se presentan en un territorio determinado, en este caso una región.

9.- Es así como las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobadas por Nivel Central del Servicio mediante resolución exenta N° 1587 de 31 de diciembre de 2019 y a la res Exenta N° 286 de 15 de mayo, que aprueba anexo de Orientaciones Técnicas, entregan un marco general respecto de la implementación del programa, y a través de la construcción de estos lineamientos regionales se entrega la posibilidad de adaptar de mejor manera el programa a la realidad regional, reconociendo las brechas, inequidades y barreras particulares que se presentan en cada región.

10.- Posteriormente, considerando la emergencia sanitaria del país, es que se aprobó por Resolución exenta N° 286 de fecha 28 de mayo de 2020 un anexo a las orientaciones técnicas, el cual sostiene que por regla general, los contenidos y objetivos del programa Mujeres Jefas de Hogar se entregan a las usuarias y se cumplen, mediante reuniones presenciales de las mismas, lo que conforme a lo expresado en los considerandos a anteriores, en las actuales condiciones de emergencia sanitaria, no es posible llevarla a cabo en dicha forma.

11.- Que, la Dirección Regional mediante, resolución exenta N° 44, de fecha 9 de septiembre de 2020, aprueba lineamientos regionales del programa “Mujeres Jefas de Hogar” de la región de Arica y Parinacota el cual permite y autoriza la realización de acciones vía remota considerando la emergencia y la situación sanitaria del país y de la región. A la vez mediante Resolución exenta N° 46 de fecha 9 de septiembre de 2020, dicta anexo a lineamentos regionales, este último permite, entre otros, que en la implementación de los proyectos laborales, los recursos excedentes, pueden ser redistribuidos para beneficio directo de las participantes, con el objetivo de fortalecer su autonomía económica, para la compra de capacitaciones, seminarios o entrega de pequeños fondos concursables para participantes (tipos capital semilla).

12.- Que, en el contexto de la ejecución del Convenio que los vincula, el ejecutor, mediante oficio Nº577, de fecha 23 de septiembre de 2020, solicitó modificación presupuestaria, con el fin de poder levantar un fondo concursable para mujeres participantes del programa, y que esta iniciativa se ajusta a los lineamentos regionales.

13.- Luego, el mismo oficio esgrime la existencia de excedentes en los ítems 20, el que asciende a un total en $4.226.667 pesos (cuatro millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en el ítem 40 que asciende a la suma de $2.273.333 pesos (dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) arrojando un total de 6.500.000 pesos (seis

millones quinientos mil pesos), los que serán incorporados en su totalidad al ítem 50/52 que corresponde a transferencias a beneficiarias./máquinas y equipos.

14.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula Décima Primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

15.-Que, la encargada regional del Programa Mujer Jefas de Hogar en conjunto con la jefatura DAF , en razón que el documentos Anexo a Lineamentos Regionales PMJH, aprobado mediante Resolución Exenta N° 46 el cual establece la posibilidad que con los excedentes se pueda contratar capacitaciones en beneficio directo de las participantes o en su defecto levantar fondos concursables para mujeres participantes con el fin de fortalecer su autonomía económica, procedieron al análisis técnico financiero, manifestando su aprobación a la propuesta de modificación planteada por el ejecutor.

16.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y par el debido cumplimiento y continuidad de la función pública, en consecuencia:

PRIMERO: APRUEBASE segunda modificación de convenio de trasferencia y ejecución de fondos entre la Dirección regional de Arica y Parinacota, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, "Programa Mujeres Jefas de Hogar", cuyo contenido es el que a continuación se reproduce:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Arica, a 25 de septiembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación**" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar una segunda modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 20 de marzo del año 2020 ente ambas entidades.

PRIMERO. CONSIDERACIONES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 23 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, en el contexto de la ejecución del Convenio que los vincula, el ejecutor, mediante oficio Nº577, de fecha 23 de septiembre de 2020, solicitó modificación presupuestaria, con el fin de poder levantar un fondo concursable para mujeres participantes del programa, y que esta iniciativa se ajusta a los lineamentos regionales.

3.- Luego, el mismo oficio esgrime la existencia de excedentes en los ítems 20, el que asciende a un total en $4.226.667 pesos (cuatro millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en el ítem 40 que asciende a la suma de $2.273.333 pesos (dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) arrojando un total de 6.500.000 pesos (seis millones quinientos mil pesos), los que serán incorporados en su totalidad al ítem 50/52 que corresponde a transferencias a beneficiarias./máquinas y equipos.

4.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula Décima Primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

5.-Que, la encargada regional del Programa Mujer Jefas de Hogar en conjunto con la jefatura DAF , en razón que el documentos Anexo a Lineamentos Regionales PMJH, aprobado mediante Resolución Exenta N° 46 el cual establece la posibilidad que con los excedentes se pueda contratar capacitaciones en beneficio directo de las participantes o en su defecto levantar fondos concursables para mujeres participantes con el fin de fortalecer su autonomía económica, procedieron al análisis técnico financiero, manifestando su aprobación a la propuesta de modificación planteada por el ejecutor.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, consintiendo en que se ha de proceder a una modificación de carácter presupuestaria en los ítem 20 y 40 al ítem 50/52 para el financiamiento de un fondo concursable para mujeres participantes del programa MJH.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando el cambio que a continuación se indica:

EN LA CLÁUSULA OCTAVA que trata de los **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG:**

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 24.895.000** (veinticuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	RRHH Operativos	**19.300.000. -**
40	Gastos Operacionales	**4.945.000.-**
60	Gastos de Inversión	**650.000.-**
	Totales	**$24.895.000.-**

Debe decir:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 24.895.000** (veinticuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	RRHH Operativos	**15.073.333.-**
40	Gastos Operacionales	**2.671.667.-**
50	Transferencias a beneficiarias	**6.500.000.-**
60	Gastos de Inversión	**650.000.-**
	Totales	**$24.895.000.-**

CUARTO. CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley nº 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO QUINTO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de

fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmaron, Ángela Cereceda Marcos, Directora Regional, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Arica y Parinacota; y Mirtha Arancibia Cruz, Gobernadora Provincial de Arica.

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.10.09 12:22:18 -03'00'

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/ELH/elh
DISTRIBUCION
Encargada programa MJH
Oficina de Partes D. R.